



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata, 3 de diciembre de 2019.



VISTO: que por Resolución de esta Presidencia de la S.C.J. número 731 del 26 de agosto de 2019, se creó en la órbita de la Secretaría de Personal, el "*Registro de Aspirantes con discapacidad a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires*", en el que deberán inscribirse todas las personas con discapacidad que aspiren a ingresar al Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

I. Que a fin de profundizar los cursos de acción que ha venido desarrollando el Tribunal, en el marco de las medidas tendientes a promover el ejercicio del derecho al trabajo, en igualdad de condiciones y a fin de favorecer la inclusión laboral, la Secretaría de Personal con el fin de arbitrar los medios necesarios para adecuar las postulaciones de las personas a inscribir en el Registro creado, ha elaborado junto a la Subsecretaría de Tecnología Informática, la instrumentación de dicho Registro.

II. Que en el ARTÍCULO 3° de la comunicación de esta Presidencia, N° 731 del 26 de agosto de 2019, se instruyó a la Secretaría de Personal, a fin de realizar un relevamiento, a los fines allí previstos.

POR ELLO; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, inc. 8 de la ley orgánica N° 5827, 2° inciso a) del Acuerdo N° 2396, y la Resolución de esta Presidencia N° 731 del 26 de agosto de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°, Aprobar el sistema informático de "*Registro de Aspirantes con discapacidad a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires*", que obra en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°, Instar a los titulares de los organismos de Administración de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a proponer la incorporación a sus plantas funcionales, a personas inscriptas en el Registro mencionado en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°, Los titulares de los organismos de Administración de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, deberán informar a la

Secretaría de Personal, para el caso que cuenten con personal que pueda verse beneficiado con los alcances de las leyes 10592 y/o 10593, en los términos del apartado II del CONSIDERANDO, de esta RESOLUCIÓN, la cual se remitirá al correo electrónico actualizacion_discapacitados@scba.gov.ar. En dicha comunicación, se deberá señalar: departamento judicial, órgano en que se desempeña, nombre y apellido, tipo de discapacidad. Se indicará si posee "Certificado Único de Discapacidad" vigente, otorgado por autoridad competente y su fecha de vencimiento.



ARTÍCULO 4º, Regístrese y comuníquese. Publíquese en el sitio Web de esta Suprema Corte de Justicia para su difusión.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente

DANIEL OMAR GONZALEZ
Secretario

REGISTRO EN EL N°
SECRETARÍA DE PERSONAL 11/4